

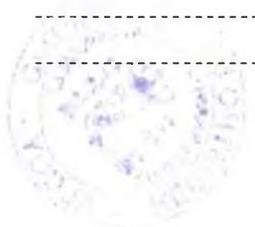
DON LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALCOY,
PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA.

CERTIFICO:

1º.- Que bajo el asiento de presentación 481 del Diario 177 extendido el veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete a las once horas y once minutos consta, previa su calificación y comprobación, bajo la responsabilidad del Registrador que suscribe, de la validez y vigencia de la firma electrónica reconocida del Notario remitente, la presentación de la copia electrónica de la escritura autorizada el día veintisiete de Septiembre del año dos mil diecisiete por el Notario de Albaida Don Eulogio Jover Barber número 848/2.017 de protocolo y remitida telemáticamente por el Notario autorizante el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete a las once horas y once minutos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, 254 y 255 de la Ley Hipotecaria ha quedado acreditado el pago del impuesto devengado por el título presentado según carta de pago que, previa comprobación de su validez, integridad y autenticidad, queda archivada en este Registro y de la cual se incorpora a la presente mediante el ejemplar para el interesado.

3º.- Que previa calificación registral de dicho título de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Hipotecaria, se ha practicado las siguientes operaciones:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI

Previa calificación del precedente documento, el Registrador que suscribe ha practicado en la finca registral número 46.015 del término municipal de ALCOI, la inscripción 10ª, obrante al folio 136 vuelto, del Tomo 1.787 del Archivo, Libro 1.357 de esta ciudad, en virtud de la cual ha quedado inscrito el pleno dominio de la misma a favor de la mercantil **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BONET, SOCIEDAD LIMITADA**, por título de compraventa.

Al margen de la inscripción practicada he extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

El asiento practicado, en cuanto se refiere al derecho inscrito, está bajo la salvaguardia de los Tribunales y produciendo los efectos derivados de los principios de prioridad, tracto sucesivo, legitimación y fe pública registral, según los artículos 17, 20, 34, 38, 40 y 41 de la Ley Hipotecaria, mientras no se declare su nulidad o inexactitud por los tribunales.

Han sido canceladas por caducidad las notas de afección fiscal al margen de las inscripciones 6ª, 7ª y 8ª.

Se acompaña nota simple informativa de la que resulta la disparidad de cargas.

Alcoi, a nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.
EL REGISTRADOR

Fdo. LUIS FERNANDO PELLON GONZALEZ

BASE: declarada. N° Minuta: _____/_____
Arancel: _____
Honorarios con IVA: _____ €

NOTA: El acceso al contenido de los Libros del Registro se realizará por el procedimiento, forma, contenido y requisitos establecidos en los artículos 222 y 222 bis de la Ley Hipotecaria, previa aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado del modelo informático de consulta y requisitos técnicos para ello.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI
LUIS FERNANDO PELLON GONZALEZ N.I.F. 00.273.224-F

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H. N° **Petición:** 5194

DATOS DE INSCRIPCIÓN
Tomo: 1787 Libro: 1357 Folio: 136 Inscripción: 10 Fecha: 09/11/2017
FINCA DE ALCOI N°: 46015
CODIGO REGISTRAL UNICO(CRU): 03001000747596

DESCRIPCIÓN

Naturaleza URBANA: PARCELA.
Localización: CALLE UE-2, SECTOR 1.
VILA Y RAVAL VELL "CASCO HISTORICO".
Ref. Catastral: 9867021YH1896N0001BH

Estado de Coordinación con el catastro: No consta

URBANA: PARCELA M4-1: Parcela en el término municipal de Alcoi, en la UNIDAD DE EJECUCION 2, SECTOR 1, -VILA Y RAVAL VELL- DEL CASCO HISTORICO DE ALCOY, de uso RESIDENCIAL, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de mil doscientos treinta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y una edificabilidad de cinco mil seiscientos treinta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados de techo. Linda: Norte, calle Sant Miquel; Sur, calle Sant Antoni y finca M4-2 adjudicada a doña Matilde Grau Segura; Este, calle del Pintor Casanova y finca M4-2, adjudicada a doña Matilde Grau Segura, y Oeste, calle del Carme.

TITULARIDAD

Don PROMOCIONES INMOBILIARIAS BONET, S.L., con N.I.F. B-03201027 en cuanto a 100,000000% del **PLENO DOMINIO** de esta finca, con carácter privativo.

- Adquirida por Compra, en escritura otorgada en Albaida, de fecha 27 de Septiembre de 2017, ante su Notario Don EULOGIO JOVER BARBER.
- Inscripción 10ª. En la fecha 9 de Noviembre de 2017, al tomo 1787, libro 1357, folio 136.

CARGAS

Una **SERVIDUMBRE DE PASO** de la totalidad de esta finca a favor de **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, y que consiste en: Gravada como **predio sirviente**, por una **SERVIDUMBRE DE PASO** a favor de la mercantil **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.** como **Predio Dominante**. La servidumbre esta formada exactamente por una porción de terreno rectangular de veintisiete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos lindes son por el Sur, la misma línea de fachada de la parcela que da frente a la calle Sant Antoni, por el linde Norte, a veinte metros y setenta y un centímetros; y por el linde Oeste, a ocho metros y cuarenta y cinco centímetros y por Este, a



treinta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros del linde de la parcela de donde se ubica. Concretamente, en la zona se prevé instalar el Centro de Transformación nº 1, que atenderá la demanda de esta Unidad de Ejecución. Por dicho motivo, se constituye a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U, una servidumbre permanente de paso con el objeto de que la citada compañía pueda acceder a dicha instalación, y se ocupe de las labores de vigilancia, conservación y reparación del Centro de Transformación.

Con fecha 9 de Noviembre de 2007, autorizada en ALCOI, AYUNTAMIENTO. Inscripción 3ª, del tomo 1.618, libro 1.205, folio 105 con fecha 19 de Diciembre de 2007.

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 6.298,67 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 9 de fecha 16/11/2015.

AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años. Según consta en la nota al margen del asiento 9 de fecha 16/11/2015.

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Queda AFECTA a una posible liquidación, durante el plazo de cinco años, con una cantidad liberada de 2.475 euros. Según consta en la nota al margen del asiento 10 de fecha 09/11/2017.

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

FIN DE LA NOTA SIMPLE

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 Euros Nº 4.1.F Arancel
I.V.A. 0.63 Euros
TOTAL 3.64 Euros

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALCOY (ALCOI) a día nueve de Noviembre del año dos mil diecisiete.



(*) C.S.V. : 2030012461EED1D9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 2030012461EED1D9



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9867021YH1896N0001BH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SANT ANTONI 37 Suelo M4-1UE2SECT1'VILA I RAVAL 03801 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

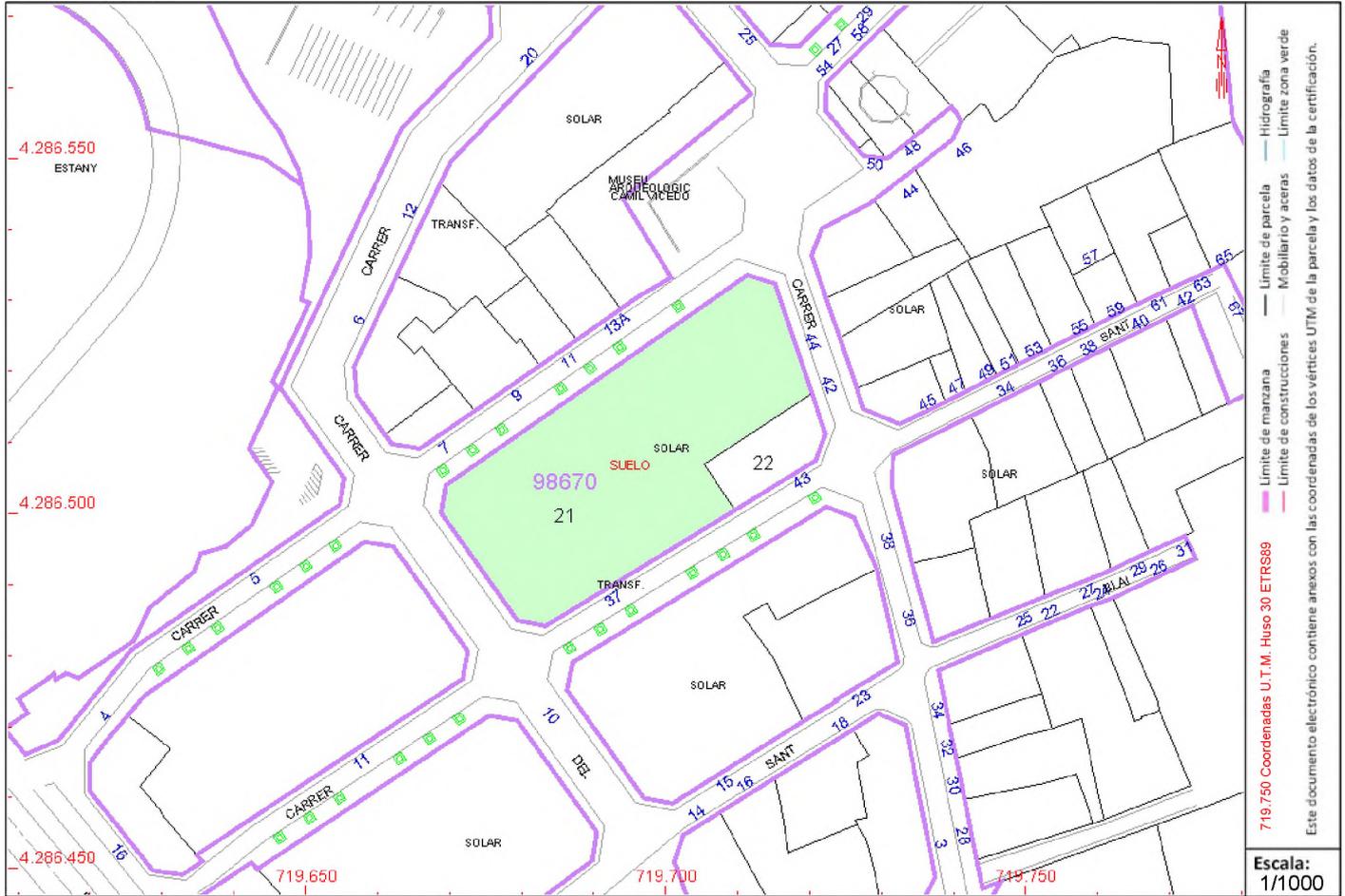
Valor catastral [2019]:	85.225,38 €
Valor catastral suelo:	85.225,38 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
PROMOCIONES INMOBILIARIAS BONET SL	B03201027	100,00% de propiedad	CL ENTENZA 90 ALCOI-ALCOY 03803 ALCOY/ALCOI [ALICANTE]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.216 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: B03201027 PROMOCIONES INMOBILIARIAS BONET SL

Finalidad: PROPIEDAD

Fecha de emisión: 05/07/2019

Fecha de firma: 05/07/2019

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 6IMG7NF5HYQW7A0WT (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

